



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

### INFORME FINAL EVALUATIVO INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 007 DE 2018

Villavicencio, 06 de marzo de 2018

### “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”

De acuerdo a los establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, relacionado a continuación:

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 007 /2018
<b>OBJETO</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.
<b>FECHA</b>	01 DE MARZO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S.
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma del oferente y/o del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta.	FOLIOS 3 Y 4 CUMPLE
b)	Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la comercialización y/o venta de materiales de ferretería, eléctricos y afines relacionados con el objeto del presente proceso y las condiciones solicitadas en el presente Pliego de Condiciones. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente pliego de condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha	FOLIOS 6 Y 7 CUMPLE



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
 Comutador 6616800 Ext. 150 – Sede Barcelona y 6615900 Sede San Antonio  
 Email: licitaciones@unillanos.edu.co  
 notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co

Página: 1 de 3



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

	de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.	
c)	En el caso de las personas naturales deberán aportar documento original del certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer la comercialización y/o venta de materiales de ferretería, eléctricos y afines relacionados.	NO APLICA (Es persona jurídica)
d)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.	NO APLICA
e)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT O RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 9 CUMPLE
f)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 11 CUMPLE
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación. Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 852 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.	FOLIO 13 CUMPLE
h)	Certificado de antecedentes disciplinarios legibles y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 16 CUMPLE (El certificado del Rte. Legal se verificó en la página web de la Procuraduría General de la Nación)
i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 15 CUMPLE (El certificado del Rte. Legal se verificó en la página web de la Contraloría General de la República)
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 17 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los	NO APLICA



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
 Conmutador 6616800 Ext. 150 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio  
 Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
[licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
[licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vicerrectoría de Recursos Universitarios

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>
	PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
	FORMATO DE EVALUACIÓN JURÍDICA

	<p>integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la uniones temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.</p>	
l)	<p>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales.</p>	<b>NO APLICA</b>
m)	<p>Formato Único de hoja de vida DAFP de la persona natural o jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	<b>FOLIO 18 CUMPLE</b>

- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por la empresa **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S.**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018.

**DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO**  
 Contratista Profesional de Apoyo  
 Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
 Evaluador Jurídico



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia  
 Commutador 6616800 Ext. 150 – Sede Barcelona y 6615900 Sede San Antonio  
 Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
[notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**OFICINA DE SERVICIOS GENERALES**

Villavicencio, Marzo 01 de 2018

**Doctor**  
**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
**Vicerrector Recursos Universitarios**  
**Unillanos**

**Asunto: INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N°007/2018**

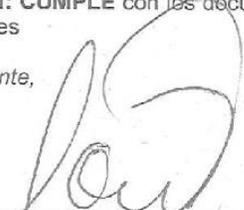
Atentamente me permito remitir a su despacho la Evaluación Técnica de la propuesta para el proceso que se menciona en el asunto y una vez revisada la propuesta hecha por la empresa **INGAMO S.A.S** y en mi calidad de Profesional Evaluador Técnico, procedo a dar respuesta:

Requisitos (Descripción)	Calificación y N° de Folio
a.) Diligenciar debidamente Anexo N° 2, esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente pliego de condiciones, en medio físico y en medio magnético (CD). <b>Obligatorio</b>	Cumple. Folios No. 29 al 34
b) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta tres (3) certificados, constancias, copias de contratos o facturación, debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sean originales o fotocopias debidamente firmadas, en las cuales conste la comercialización y/o venta de materiales de ferretería y/o eléctricos y afines relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. <b>Obligatorio</b>	Cumple. Folios No. 22 al 27
c) El proponente debe demostrar que tiene domicilio principal, sucursal o agencia en Villavicencio.	Cumple. Folio No. 4

Valor de la Propuesta: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$57.560.041).**

**DECISIÓN: CUMPLE** con los documentos y lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones

Cordialmente,

  
**JAIME OSCAR GUTIÉRREZ TAMAYO**  
**Profesional Evaluador Técnico**

Proyecto: //LGSS

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Tel: 6616800 Ext. 109**  
**Servicios.generales@unillanos.edu.co**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Vicerrectoría de Recursos Universitarios

El 02 de marzo de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su [página web](#), las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 007 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, la abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, el Jefe de Servicios Generales; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 573 de fecha 22 de febrero de 2018, a la empresa **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA MODERNA INGAMO S.A.S.**, identificada con NIT 90141012-2, representada legalmente por **HENRY DUARTE HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.355.828 expedida en San Martín; por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$57.503.077)**

*Original Firmado*

**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diego Huelgos  
Contratista Profesional de Apoyo Oficina de V.R.U